

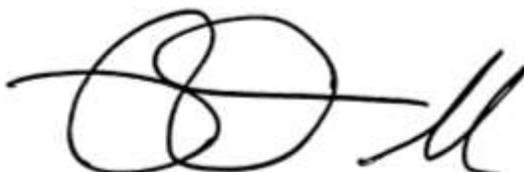
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320180041100

Previo a pronunciarse el Despacho respecto de la nulidad presentada por la demandada YAMILE MORENO HERRERA, requiérase al apoderado a efecto de que allegue en el término de ejecutoria de esta providencia el poder conferido en legal forma por la demandada ya que el poder aportado a página 7 del pdf 23 del expediente virtual no se ajusta a las exigencias del Decreto 806 de 2020, puesto que no corresponde a un poder con presentación personal digitalizado, ni a poder conferido por mensaje de datos, remitido desde el correo de notificación de la demandante; téngase en cuenta que el poder aportado no se allegó completo pues con el mismo no se aportó la página correspondiente al sello de autenticación o nota de presentación personal.

Por otra parte, si aún no se ha realizado, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en audiencia celebrada el 11 de junio de 2021 remitiendo el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil para que se surta el recurso de apelación parcial contra la sentencia.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 8 de octubre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 064 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86ef74319055ef034153764f512e6330a446ef2571e700796bd2c5e69b6f150b

Documento generado en 07/10/2021 06:54:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>